



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 205-2018-GRA/CR.

Huaraz, 28 de Junio del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 27 de Junio del 2018, instada con la Convocatoria N° 019-2018-SE-GRA/CR/CD de fecha 22 de Junio del 2018, el Oficio N° 006-2018-GRA-CR/C-MBRC de la Consejera Regional MAGALY B. ROLDAN CAMONES, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y EXTRAORDINARIAS, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* concordante, con los Artículos 5º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en mérito a la Convocatoria N° 019-2018-SE-GRA/CD, la Consejera Regional por la Provincia de Aija - Ancash, **Magaly B. Roldan Camones**, con el Oficio N° 006-2018-GRA-CR/C-MBRC de fecha 26 de Junio del 2018, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, permiso a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el día Miércoles 27 de Junio del presente año por el sensible fallecimiento de su familiar;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;* dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Miércoles 27 de Junio del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15º y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



09

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE, la solicitud de JUSTIFICACIÓN de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día Miércoles 27 de Junio de 2018 remitido por la Consejera Regional de la Provincia de Aija – Ancash **MAGALY BERTHA ROLDAN CAMONES**, conforme a los fundamentos esgrimidos en el presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. *Félix E. Córdova Aranda*  
CONSEJERO DELEGADO